



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 233 -2019-MIDIS/PNADP-DE

Lima, 26 DIC. 2019

VISTO:

El Informe N° 000266-2019-MIDIS/PNADP-UOP de fecha 21 de diciembre de 2019 de la Unidad de Operaciones, el Informe N° 000285-2019-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo; el Informe N° 000525-2019-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 24 de diciembre de 2019 emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 000512-2019-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 26 de diciembre de 2019 emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "Juntos", adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, con la finalidad de ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional, con su participación y compromiso voluntario, del acceso a los servicios de salud-nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "Juntos", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, establece como parte de sus principales procesos misionales, la Liquidación y Transferencia de Incentivos Monetarios con periodicidad bimestral a sus usuarios; siendo la Unidad de Operaciones la unidad técnica responsable de conducir los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares, liquidación y transferencia, y la entrega de incentivos monetarios condicionados a los usuarios del Programa, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS; y asimismo, le corresponde a la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, conducir los procesos de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades y de acompañamiento familiar de los hogares del Programa Juntos, entre otras funciones;

Que, sobre la base del Informe N° 000266-2019-MIDIS/PNADP-UOP de fecha 24 de diciembre de 2019, de la Unidad de Operaciones, que realiza el análisis en mérito al Informe N° 285-2019-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo, con el cual informan que el padrón complementario del Bimestre VI -



2019: Noviembre – Diciembre de 2019, por cumplimiento de corresponsabilidad en el periodo septiembre – Octubre de 2019, comprende a 03 hogares, a quienes se les transferirá el monto de S/.100.00 (Cien con 00/100 Soles) por cada mes que hayan cumplido con sus corresponsabilidades, lo que representa un abono total de S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles);

Que, Informe N° 000525-2019-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 24 de diciembre de 2019, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión de su competencia señalando que: i) Respecto al pago del Sexto Bimestre, corresponde el abono 03 hogares, del departamento de Amazonas por cumplimiento de corresponsabilidad durante el quinto bimestre 2019, por el monto de **S/ 600.00** ii) ha verificado la Cadena Presupuestal señalada en el Anexo N° 1 del Informe N° 266-2019-MIDIS/PNADP-UOP y el cotejo de la cantidad de hogares y el monto total a abonar según el Padrón complementario de Hogares Abonados, para lo cual la Unidad de Operaciones adjunta el CD1, concluyendo que en ambos casos la información es conforme;

Que, con el Informe N° 000512-2019-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 26 de diciembre de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice la aprobación del padrón complementario del bimestre VI-2019 de acuerdo a lo informado por las unidades técnicas responsables, a fin de cumplir con los objetivos del Programa Juntos;

Con el visado de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, la Unidad de Operaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 092-2019-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “Juntos”, aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el abono del incentivo monetario del Padrón complementario de Hogares a ser abonados en el Bimestre VI-2019 del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “Juntos”, en las cuentas de ahorro de cada uno de los **03 hogares** afiliados del padrón complementario, por el monto de S/.100.00 (Cien con 00/100 Soles), del pago del incentivo monetario, por cada mes que hayan cumplido sus corresponsabilidades, por el abono total de **S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles)**, conforme al CD1 rotulado y al Anexo 1, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “Juntos”, la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, en el marco de la normatividad vigente. La Unidad de Administración es responsable de verificar que la Certificación Presupuestal forme parte integrante del expediente que sustenta el presente gasto.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres Juntos, la custodia de un CD rotulado con la denominación “Padrón de Hogares Abonados TIM VI 2019 Complementaria”, debidamente visado por la Unidad de Operaciones, a efectos de mantener la integridad,



confidencialidad y disponibilidad de la base de datos correspondiente a la relación de usuarios de dicho periodo, bajo responsabilidad.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres Juntos, publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "Juntos" (www.juntos.gob.pe), en el plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y Comuníquese.


NATALYE ZÚÑIGA CAPARÓ
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

ANEXO 1

RESUMEN DE LA TRANSFERENCIA DE INCENTIVO MONETARIO DEL PADRÓN COMPLMENTARIO DE HOGARES ABONADOS CORRESPONDIENTE AL
BIMESTRE VI 2019 (NOVIEMBRE-DICIEMBRE)

PLIEGO : 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

CCP N° 120

U.EJECUTORA : 005 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES "JUNTOS"

Secuencia SIAF	PROG	Prod/ Proy	Act/ Obra	Función	Div/ Función	Grupo Funcional	Departamento	Especifica de gasto	Hogares	Total en Soles
0049 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES										
3.000530 HOGARES CON GESTANTES, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES HASTA 19 AÑOS EN SITUACIÓN DE POBREZA RECIBEN INCENTIVOS MONETARIOS POR CUMPLIR CORRESPONSABILIDADES CON ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO										
5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA										
23 PROTECCIÓN SOCIAL										
051 ASISTENCIA SOCIAL										
0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO										
009							AMAZONAS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	3	600.00
TOTAL ACTIVIDAD 5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA									3	600.00

**EL PERÚ PRIMERO**